

ESTUDIO PREVIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006-CENAC INTELIGENCIA-2018

BOGOTÁ, 17 de Enero de 2018

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	DIRECTOR CENAC INTELIGENCIA Radiograma N°.20173155579563 Del 11 de Noviembre de 2017
2. GERENTE DEL PROYECTO	JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC-INTELIGENCIA Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	JEFE ÁREA CONTRATACIÓN (E) CENAC INTELIGENCIA Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Comité Financiero Estructurador Suboficial Contratos Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018 Comité Jurídico Estructurador Suboficial Control Disciplinario Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018 Comité Técnico Estructurador Suboficial Seguimiento Técnico Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	Comité Financiero Evaluador Suboficial Pagador CENAC Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018 Comité Jurídico Evaluador

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>Oficial Proceso de Inteligencia Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018</p> <p>Comité Técnico Evaluador</p> <p>Ayudante - Jefe De Personal Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018</p>										
6. CDP	<p>No: 3618 Fecha expedición: 12 de Enero de 2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA Dependencia: 074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ (24.840.000,00) M/CTE</p>										
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar CENAC-IMI										
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.										
8ª.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIFICACIÓN UNSPSC.	<p>Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.</p> <p>Con base en la codificación del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso se encuentra codificado como se indica a continuación:</p> <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80</td><td>12</td><td>17</td><td>04</td><td>SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS</td></tr></table> <p><u>NOTA: EL CÓDIGO SEÑALADO ES DE REFERENCIA.</u></p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	12	17	04	SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80	12	17	04	SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS							
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)											

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</i>, y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.</p> <p>Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA, se requiere personal idóneo y con conocimiento en el tema de contratación estatal, ya que, es de vital importancia para la CENAC-IMI contar con un personal que asesore, estructure y evalúe cada uno de los procesos que desarrolla esta ordenación del gasto a las diferentes unidades del sistema de inteligencia del ejército nacional, dando cumplimiento bajo la normatividad vigente, a la misión de ser esa capacidad de adquisición de bienes y servicios de estas unidades, y poder cumplir sus objetivos a cabalidad, pudiendo brindar al sistema de inteligencia su excelente poder de desarrollo en operaciones militares, bienestar y motivación al personal que lo conforma, y el desarrollo mensual que se refleja en cada una de sus unidades.</p> <p>Actualmente no se cuenta con personal idóneo en el CENAC-IMI, que pueda desempeñar a satisfacción las funciones necesarias, contribuyendo en el cumplimiento de la misión de la unidad.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>PROFESIONAL EN DERECHO Valor Total del Contrato de: \$24.840.000.00 Pesos M/CTE.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Prestar los servicios profesionales como Abogado, con conocimientos y experiencia en contratación pública, para brindar asesoría jurídica en los procesos de contratación que adelanta la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia (CENAC-IMI)</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato. 2) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CENAC-IMI, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 3) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC IMI. 4) Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control. 5) Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista. 6) A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 7) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



ejercicio de la profesión.

8) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la **CENAC -IMI**, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.

10) Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la **CENAC IMI**, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.

11) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado.

12) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos.

13) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la **CENAC-IMI**.

14) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.

15) Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa de la **CENAC IMI**, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.

16) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el **CENAC IMI**, al

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



Certified by SC 05 026



	<p>contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>17) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC IMI, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>18) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>19) Presentar estudios de credibilidad y confiabilidad que se determinen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 857 de 2014, ley 1621 de 2013 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>20) Contribuir con el desarrollo de la CENAC IMI, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.</p> <p>21) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.</p> <p>22) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la CENAC IMI, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>23) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato.</p> <p>24) Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 "El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato". 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
--	--

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA “CENAC” Inteligencia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS FUNCIONES COMO ESTRUCTURADOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en los aspectos legales relativos a los procesos en las etapas pre contractual, contractual y pos- contractual, con el fin de solucionar los conflictos que se presenten en cada una de ellas. 2. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, para servir como peritos dentro de las investigaciones de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga un concepto favorable del Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia. 3. Revisar los proyectos de acto administrativo, así: los que resuelvan los recursos que se interpongan contra el acto declaratorio de desierto de licitación o de concurso; los que resuelvan la solicitud de revocatoria y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del ordenador del gasto. 4. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos provenientes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, asesorando y participando de en los aspectos legales relativos a los procesos en las etapas pre contractual, contractual y pos- contractual que adelante el CEDE2 y/o cualquier otra unidad en sede, formando parte del comité estructurador o evaluador según corresponda. 5. Asistir a las audiencias informativas, 6. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el gerente del proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley. 7. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyecto los estudios previos bajos los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto 1082 del 2015, formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, y legales. 8. Elaborar el análisis del sector conforme de acuerdo con el manual publicado por Colombia Compra eficiente en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales; así mismo observar los documentos guías que emita el CENAC DE INTELIGENCIA sobre el tema en particular. 9. Estructurar, revisar, y corregir desde el punto de vista jurídico, previo a su publicación, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garantizan una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007
--	---

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
“Dios en todas nuestras actuaciones”
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<ol style="list-style-type: none"> 10. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido y realizar conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios 11. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas, los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación y evaluación de la ofertas para la estructuración de los requisitos habilitantes, observando lo dispuesto por en la legislación contractual. 12. Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, del cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la impongan. 13. Consultar con el asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (comité económico). 14. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las unidades ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago. 15. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego de condiciones o la invitación publica con el fin de expedir las adendas correspondientes. 16. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas para someterla a consideración del competente contractual. 17. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y el área de contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia. 18. Mantener informado a los Gerentes de proyecto y al Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego. 19. Asistir a reuniones o mesas de trabajo, a solicitud del ordenador del gasto, que versen sobre temas relacionados con el objeto contractual; así mismo realizar servicios de capacitación para el fortalecimiento institucional. 20. Firmar en la parte final, los documentos que realice en ejercicio del cumplimiento del contrato, con su nombre y número de cedula. 21. Asistir a las reuniones convocadas por el señor Oficial De Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, en la cual se verificará el avance y cumplimiento de las tareas asignadas 22. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. 23. El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el
--	---

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibles o prohibiciones que contengan.

FUNCIONES COMO COMITÉ EVALUADOR:

1. El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
2. velar porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.
3. Entrega de documentos a la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o área de contratación. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, con dos (02) días de antelación a la fecha en que se le coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes por el Gerente de Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratación
4. Revisión de pólizas y elaboración de los volantes de aprobación de pólizas para verificar el cumplimiento de lo requerido en los contratos.
5. Evaluación de ofertas conforme al estudio integral del pliego de condiciones o términos de referencia con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere, así como los documentos que así lo requieran, velando porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva.
6. REALIZAR LA VERIFICACION DE LA GARANTIA ÚNICA Y EMITIR EL PANTALLAZO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE Y/O DEJAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE (VER FORMATO DE LA GUIA EMITIDA POR EL CENAC).

SECOP II1. Gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos y procedimientos de contratación en todas sus etapas, tanto en la estructuración como después de su aprobación por parte del comité de adquisiciones en el SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN), garantizando y dando cumplimiento al flujo de aprobación que le sea asignado por el área de contratación: 2. De acuerdo a las políticas y procedimientos emanados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, mantener un alto grado de calidad profesional en la elaboración de los trabajos que se le asignen entre ellos: documentos propios de su

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>especialidad económica o jurídica, conceptos y asesorías; dentro de los procesos contractuales, de ejecución y liquidación de los mismos y demás que se le sean encargados acorde a las modalidades de contratación, sin perjuicio de sus funciones será responsable por la actualización normativa y procedimental en la actividad contractual.</p> <p>NOTA: las anteriores funciones sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier asesoría en otra área directamente relacionada con los procesos de contratación.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo: corresponde a actividades financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos y restaurantes según corresponda.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa. Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañando, apoyando y soportándolas con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																								
h. VALOR DEL CONTRATO	VENTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA ML PESOS M/CTE (\$24.840.000,00)																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con título III literal b (misiones particulares, numeral I planeación de la necesidad, 3.valor del contrato del plan No. 004480 DEL 22 DE COTUBRE DE 2017).</p> <p>Previa Autorización del Señor Mayor General NÉSTOR ROBINSON VALLEJO- Jefe Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Radicado N° 20183180033393 fecha 04 de Enero de 2018.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td><td>2</td><td>Abogado. Con experiencia superior a un año.</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	III	2	Abogado. Con experiencia superior a un año.																		
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS																							
III	2	Abogado. Con experiencia superior a un año.																							
j. FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VENTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA ML PESOS M/CTE (\$24.840.000,00) , así:</p> <p>Los pagos se realizaran mes vencido de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la siguiente relación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>FEBRERO</td><td>1.380.000,00</td></tr> <tr><td>MARZO</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>ABRIL</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>MAYO</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>JUNIO</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>JULIO</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td>2.760.000,00</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td>1.380.000,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>24.840.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el</p>	MES	VALOR	FEBRERO	1.380.000,00	MARZO	2.760.000,00	ABRIL	2.760.000,00	MAYO	2.760.000,00	JUNIO	2.760.000,00	JULIO	2.760.000,00	AGOSTO	2.760.000,00	SEPTIEMBRE	2.760.000,00	OCTUBRE	2.760.000,00	NOVIEMBRE	1.380.000,00	TOTAL	24.840.000,00
MES	VALOR																								
FEBRERO	1.380.000,00																								
MARZO	2.760.000,00																								
ABRIL	2.760.000,00																								
MAYO	2.760.000,00																								
JUNIO	2.760.000,00																								
JULIO	2.760.000,00																								
AGOSTO	2.760.000,00																								
SEPTIEMBRE	2.760.000,00																								
OCTUBRE	2.760.000,00																								
NOVIEMBRE	1.380.000,00																								
TOTAL	24.840.000,00																								

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> <table><tr><th colspan="5">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="5">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th colspan="2">DE</th><th colspan="3">A</th><th></th><th colspan="4">MONTO \$</th></tr><tr><td colspan="2">0</td><td colspan="3">1.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">60.000</td></tr><tr><td colspan="2">1.000.001</td><td colspan="3">2.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">85.000</td></tr><tr><td colspan="2">2.000.001</td><td colspan="3">3.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">127.000</td></tr><tr><td colspan="2">3.000.001</td><td colspan="3">4.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">160.000</td></tr><tr><td colspan="2">4.000.001</td><td colspan="3">5.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">195.000</td></tr><tr><td colspan="2">5.000.001</td><td colspan="3">6.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">212.000</td></tr><tr><td colspan="2">MAYOR DE</td><td colspan="3">6.000.000</td><td>VALOR</td><td colspan="4">255.000</td></tr></table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de presupuesto los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado✓ Demás documentación que se considere viables aportar para el correspondiente pago.										Base de liquidación (rango honorarios mensuales)					Viáticos Diarios					DE		A				MONTO \$				0		1.000.000			VALOR	60.000				1.000.001		2.000.000			VALOR	85.000				2.000.001		3.000.000			VALOR	127.000				3.000.001		4.000.000			VALOR	160.000				4.000.001		5.000.000			VALOR	195.000				5.000.001		6.000.000			VALOR	212.000				MAYOR DE		6.000.000			VALOR	255.000																							
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)					Viáticos Diarios																																																																																																																			
DE		A				MONTO \$																																																																																																																		
0		1.000.000			VALOR	60.000																																																																																																																		
1.000.001		2.000.000			VALOR	85.000																																																																																																																		
2.000.001		3.000.000			VALOR	127.000																																																																																																																		
3.000.001		4.000.000			VALOR	160.000																																																																																																																		
4.000.001		5.000.000			VALOR	195.000																																																																																																																		
5.000.001		6.000.000			VALOR	212.000																																																																																																																		
MAYOR DE		6.000.000			VALOR	255.000																																																																																																																		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	DE LA DE	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <table><tr><th>No.</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapas</th><th>Tipo</th><th>Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?</th><th>Consecuencias de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Calificación Total</th><th>Prioridad</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad																																																																																																			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad																																																																																																														

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	1
						Conceptos Errados	generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	1
						Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías y capacitaciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen pensamientos y/o acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	1
						Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	1
	2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional						
	3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional						
	4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional						

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Carrera 8 a No. 101 - 33
 Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
 arias@imi.mil.co



	5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	1
	6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	1
	Riesgos asumidos por el contratante:										
	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
	1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	Podría generar incumplimiento de parte del contratista	1	1	2	1
	2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato	Generaría litigios jurídicos por interpretaciones del mismo.	1	1	2	1
	3	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad	Incurriría en pago de intereses hacia el contratista	1	1	2	1

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto		Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad						
	1	Contratante	reconocer los efectos dañosos que se deriven de este riesgo	1	1	2	No	Tesorería/presupuesto	ENERO 2018	DICIEMBRE 2018	Verificando por parte de financiera la solvencia económica para pagar las obligaciones adquiridas	Mensual
	2	Contratante	Acudir en orden a cláusulas contractuales y estudios previos respectivos	1	1	2	No	Supervisor/ comité	ENERO 2018	DICIEMBRE 2018	Dejar estudios previos y cláusulas contractuales bien definidas de forma que no se interpreten	Mensual
3	Contratante	Llegar a acuerdo con el contratista y asumir costes adicionales que el proceso conlleve	1	1	2	No	Presupuesto	ENERO 2018	DICIEMBRE 2018	Solicitar cupo PAC con el tiempo suficiente para cumplir con las cláusulas de pago	Mensual	

I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
	Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC IMI, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, Hasta El 15 de Diciembre del año 2.018.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será en las instalaciones de la CENAC IMI ubicada en Bogotá D.C., en la carrera 8 A No 101-33 Y /O Unidades Centralizadas por la CENAC IMI.</p> <p>Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
“Dios en todas nuestras actuaciones”
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	<p>Por otra parte se resalta, que el profesional, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa -Ejército Nacional – CENAC IMI.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 001 del 16 de Enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar a LISBETH VEGA MONTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.065.618.391 de Valledupar.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA NO APLICA ☒</p> <p>El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que:</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



	hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).
	3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐

Gerente de Proyecto

Suboficial Contratos

Comité Jurídico Estructurador

Suboficial Control Disciplinario

Comité Técnico Estructurador

Suboficial Seguimiento Técnico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co

